

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 2/2015

p. 3643

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 19/2015

p. 3643

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 108/2015

p. 3643

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 181/2015

p. 3643

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 186/2015

p. 3644

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 282/2015

p. 3644

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 1016/2015

p. 3644

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3800/2014

p. 3645

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3882/2014

p. 3645

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4003/2014

p. 3645

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4262/2014

p. 3645

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

resolución de expediente número 4264/2014

p. 3649

p. 3646

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4329/2014

p. 3646

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4341/2014

p. 3646

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4458/2014

p. 3647

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud para obras de reparación azud mediante restitución del perfil de escollera y construcción de un camino de servicio paralelo al azud del Molino de Lope García, en el río Guadalquivir del término municipal de Córdoba

p. 3647

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de obras "Mejora de la Arteria de Abastecimiento en Alta de Doña Mencía (Córdoba)", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto

p. 3647

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de obras "Mejora de la Arteria de Abastecimiento en Alta de Villafranca de Córdoba (Córdoba)", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto

p. 3648

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de obras "Mejora de la Arteria de Abastecimiento en Alta de Pedro Abad (Córdoba)", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto

p. 3648

Ayuntamiento de Cabra

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se declara extinguida la concesión del derecho funerario del Cementerio Municipal San José, asignándose este derecho a los adjudicatarios por plazo de 50 años

p. 3649

Ayuntamiento de El Carpio

Resolución de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio por la que se delegan competencias genéricas en varios Concejales

Resolución de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Tenientes de Alcalde y se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

p. 3650

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención vacante en el Ayuntamiento

p. 3651

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública el Padrón de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración del primer trimestre del ejercicio 2015, con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3652

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 3652

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Casa de Baños, Duchas, Piscina e Instalaciones Análogas

p. 3652

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se corrigen errores en el anuncio 3466 publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 100, de 27 de mayo de 2015, por el que se convocan las ayudas establecidas en las bases del Plan Municipal de Apoyo a Empresas para el ejercicio 2015

p. 3652

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención vacante en el Ayuntamiento

p. 3653

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan competencias de la Alcaldía en dicha Junta

p. 3653

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se nombran los Tenientes de Alcalde

p. 3653

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se delegan competencias de la Alcaldía en varios Concejales

p. 3654

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Declaración de herederos 818/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena por fallecimiento sin testar de don Antonio Pérez Luque en Valenzuela (Córdoba)

p. 3654

Juzgado de lo Social Número 3. Sevilla

Procedimiento 248/2012: Notificación Sentencia número 212/2015 de 25 de mayo 2015

p. 3654

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba por la que se pone al cobro en período voluntario los padrones cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económicas de varios Municipios

p. 3655

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Anuncio de la Notaría de don Fernando Garí Munsuri de venta extrajudicial de finca hipotecada conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a celebrar el día 27 de julio de 2015

p. 3656

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.179/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2/2015 a Jorge García Pulgarín, con DNI/NIE/CIF 45.743.540J, domiciliado en calle Infanta Doña María, 78 2 4 4, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.180/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 19/2015 a Luis González-Espaliú Fernández, con DNI/NIE/CIF 30.977.169X, domiciliado en avenida Medina Azahara, 10 3 1 Iz, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.181/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 108/2015 a Iván Millán Franco, con DNI/NIE/CIF 15.458.123F, domiciliado en calle Quito, 5 2º D, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.182/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 181/2015 a Alexandre Morales Expósito, con DNI/NIE/CIF 53.662.566R, domiciliado en calle Donantes de Sangre, 2 2 A, 14520 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.183/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 186/2015 a Oriol Rubio Parra, con DNI/NIE/CIF 30.997.522P, domiciliado en calle Fuente de los Gitanos, 7, 14520 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.184/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

282/2015 a Miguel Zafra Miranda, con DNI/NIE/CIF 15.452.259P, domiciliado en calle Encinar, 86, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.185/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1016/2015 a Luis Alonso Gómez, con DNI/NIE/CIF 44.355.362T, domiciliado en calle Músico Juan de Encinas, 3 3º 3, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.186/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3800/2014 a Codrut Adrian Olariu, con DNI/NIE/CIF X8.177.825Z, domiciliado en avenida de América, 15 1 A, 29532 Mollina (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.187/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3882/2014 a Daniel Corredera Fijo, con DNI/NIE/CIF 31.022.651K, domiciliado en calle Plata, 7 2º B, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.188/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4003/2014 a Ángel Criado Merino, con DNI/NIE/CIF 45.747.271H, domiciliado en calle Juan Vacas Montoro, 9 1 3º A, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.189/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4262/2014 a Marian Curt, con DNI/NIE/CIF Y3.317.730V, domiciliada en calle Martillo, 63, 14660 Cañete de Las Torres (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.190/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4264/2014 a Livin Brevnel, con DNI/NIE/CIF X8.435.238B, domiciliado/a en calle Santa Ana, 14, 29330 Almargen (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.191/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4329/2014 a Juan Carlos Romero Rodríguez, con DNI/NIE/CIF 30.819.850B, domiciliado en avenida Carlos III, 41 4º 2, 14014

Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.192/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4341/2014 a Francisco José Gómez Merino, con DNI/NIE/CIF 52.885.082D, domiciliado en calle Longares, 26 1º E, 28022 Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.193/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4458/2014 a Manuel Plantón Muñoz, con DNI/NIE/CIF 30.957.884E, domiciliado en calle Ronda Sur, 138, 14650 Bujalance (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Córdoba

Núm. 7.857/2014

Referencia 14021/1362/2014/01 O-114/14-CO

Hidroeléctrica del Arenal, SL (Energy Resources, SA), con NIF/CIF B63.146.740 y domicilio en calle Mayor de Sarriá, 185-187 - Ático, CP 08017, Barcelona (Barcelona) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras reparación azud mediante restitución del perfil de escollera reutilizando la escollera existente en la obra y la construcción de un camino de servicio paralelo al azud, sitio Azud del Molino de Lope García, Río Guadalquivir, Término Municipal de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto

849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, avenida del Brillante número 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 9'00 a 14'00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 5 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.386/2015

Con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado por el Sr. Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de esta Corporación, la aprobación provisional del proyecto de obras "Mejora de la Arteria de Abastecimiento en Alta de Doña Mencía (Córdoba)", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto podrá consultarse en la Sección de Contratación del Servicio central de Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba, situado en la Plaza de Colón s/n, 1ª planta (Córdoba), en horario de 9:00 a 13:00 h.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de Obras de Mejora de la arteria de abastecimiento en Alta de Doña Mencía (Córdoba)
Relación de Terrenos y Propietarios de necesaria Expropiación:

Término Municipal	Polg	Parc.	Titularidad	Uso	Ocupación de superficie	Servidumbre	Ocupación temporal
-------------------	------	-------	-------------	-----	-------------------------	-------------	--------------------

	226	Joaquín Ramos Ocaña	O		231,52 m²	771,75 m²
	217	Virginia Chacón Luque	O		271,74 m²	905,81 m²
	223	Ramón de la Morenas Valverde	O		21,76 m²	72,53 m²
	222	José Antonio Tienda Hornero	O		232,72 m²	775,73 m²
70	218	Francisco Pérez Gracia	O		273,92 m²	913,07 m²
	9025	Ayuntamiento de Baena	Vial		13,30 m²	44,33 m²
	389	Herederos de María Manuela Sánchez Porcuna	O		358,00 m²	1.193,33m²
	390	Herederos de Vicente Roldán Herenas	O	9,07 m²	30,39 m²	101,29 m²
BAENA	9038	Desconocido	Vial		20,62 m²	68,72 m²
	9004	Junta de Andalucía	Vial		124,57 m²	415,23 m²
	9016	Desconocido	Vial		12,27 m²	40,90 m²
	167	Herederos de Guillermo Moreno Quero	O	9,07 m²	80,46 m²	268,20 m²
	168	Gregorio Jesús Veredas Balsera	O		212,82 m²	709,41 m²
58	169	José Ocaña Delgado	Agr.		399,48 m²	1.331,61m²
	9003	Ayuntamiento de Baena	Vial		14,91 m²	49,70 m²
	174	Rosario Pareja Pérez y Herederos de Francisco Arjona Cañete	O		145,54 m²	485,12 m²
	175	Pedro Triguero Roldán	O		384,48 m²	1.281,61m²
	207	Antonio Triguero Roldán	O		856,56 m²	2.855,20m²
				TOTAL...	18,14 m²	3.685,06m²
						12.283,54m²

Agr.: Agrario
O: Olivar seco

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa de la Sección de Administración de Red Viaria del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Doña Ana Mª Peña-Toro Moreno, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de junio de 2015, el Sr. Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.387/2015

Con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado por el Sr. Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de esta Corporación, la aprobación provisional del proyecto de obras "Mejora de la Arteria de Abastecimiento en Alta de Villafranca de Córdoba (Córdoba)", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto podrá consultarse en la Sección de Contratación del Servicio central de Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba, situado en la Plaza de Colón s/n, 1ª planta (Córdoba), en horario de 9:00 a 13:00 h.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de Obras de Mejora de la arteria de abastecimiento en Alta de Villafranca de Córdoba (Córdoba)
Relación de Terrenos y Propietarios de necesaria Expropiación:

Término Municipal	Polg	Parc	Titularidad	Uso	Ocupación de superficie	Servidumbre	Ocupación temporal
		44	María Rojas Torrero	CR	9,34 m²	665,40 m²	2.218,00m²
	2	46	Mª Josefa Segado Herrera y otros	CR	0,00 m²	87,81 m²	292,70 m²
Villafranca de Córdoba		9004	Ministerio de Fomento	Vial	0,00 m²	11,58 m²	38,60 m²
		160	Antonio Quesada Marín	Agr.	0,00 m²	254,97 m²	849,90 m²
	5	159	Antonio Gómez Vera	CR	9,34 m²	110,55 m²	368,50 m²
		28	Ayuntamiento Villafranca de Córdoba	Cial.	28,02 m²	617,79 m²	2.059,30m²

CR: Labor Riego. Agr.: Agrario. Cial.: Comercial.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de junio de 2015, el Sr. Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.388/2015

Con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado por el Sr. Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda

da de esta Corporación, la aprobación provisional del proyecto de obras "Mejora de la Arteria de Abastecimiento en Alta de Pedro Abad (Córdoba)", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a to-

dos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto podrá consultarse en la Sección de Contratación del Servicio central de Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba, situado en la Plaza de Colón s/n, 1ª planta (Córdoba), en horario de 9:00 a 13:00 h.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de Obras de Mejora de la arteria de abastecimiento en Alta de Pedro Abad (Córdoba)"
Relación de Terrenos y Propietarios de necesaria Expropiación:

Término Municipal	Polg.	Parc.	Titularidad	Uso	Ocupación de superficie	Servidumbre	Ocupación temporal
Pedro Abad	2	22	Gestión y Promociones LUVE S.L.	CR	0,00 m ²	326,16 m ²	1.087,20 m ²
	2	29	Ricardo Gómez Molina	CR	18,68 m ²	335,85 m ²	1.119,50 m ²
	2	65			0,00 m ²	109,47 m ²	364,90 m ²
	2	59	JUBEGAR REPRESENTACIONES S.L.	CR	0,00 m ²	171,87 m ²	572,90 m ²
	2	28	Natividad Navajas Escobar	CR	9,34 m ²	736,68 m ²	2.455,60 m ²
	2	24	Herederos de José María Cuenca Parras	CR	0,00 m ²	351,69 m ²	1.172,30 m ²
	2	32	Ayuntamiento de Pedro Abad	CR	0,00 m ²	164,52 m ²	548,40 m ²
TOTAL...					28,02 m ²	2.196,24 m ²	7.320,80 m ²

CR: Labor Riego

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de junio de 2015, el Sr. Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.197/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno: 16-04-2015.

Bovedilla/parcela: Parcela 1 de 12 m².

Registro a nombre de: Pedro Moreno Cantero.

Adjudicatario: Manuel, José, María Dolores y Teresa Moreno López.

Tasa: 61,40 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 10 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.S^a. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Alberto Alcántara Leonés.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.277/2015

Por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio se pone en general conocimiento que con fecha 16 de junio de 2015, ha dictado la Resolución sobre Delegaciones de competencias en Concejales, exponiéndose a continuación el texto íntegro de la misma.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

PRIMERO. Delegar a doña Emma Fernández Moyano las siguientes áreas:

- Turismo.
- Igualdad y Bienestar Social.

- Educación.
- Festejos.
- Cultura.

SEGUNDO. Delegar a don Luis Moral Hinojosa las siguientes áreas:

- Deportes.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Protección Civil.
- Salud y Consumo.

TERCERO. Delegar a don Cristóbal Fernández Mariscal las siguientes áreas:

- Urbanismo.
- Medioambiente.
- Infraestructuras.
- Agricultura.
- Hacienda.

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/Alcaldesa.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio, a dieciséis de junio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe".

En El Carpio, a 17 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Núm. 4.278/2015

Por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio se pone en general conocimiento que con fecha 15 de junio de 2015, ha dictado las siguientes Resoluciones sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de El Carpio, exponiéndose a continuación el texto íntegro de las mismas.

"NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a

los siguientes Concejales:

- Doña Emma Fernández Moyano.
- Don Luis Moral Hinojosa.
- Don Cristóbal Fernández Mariscal.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer lunes de cada mes, a las 20 horas en período estival y a las 19 horas en período invernal, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, incluyendo dentro de esta atribución la de resolver instancias y solicitudes sobre dichos servicios, conceder subvenciones a asociaciones dentro de sus competencias, salvo en casos de urgencia debidamente motivada por la Alcaldesa-Presidenta.

2. Aprobar las ofertas de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. En casos de urgencia corresponderá a la Alcaldía la competencia y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones o Decretos que adopte al respecto.

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. En casos de urgencia corresponderá a la Alcaldía la competencia y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones o Decretos que adopte al respecto.

6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º. La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

7. El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, salvo perentoriedad o urgencia en su otorgamiento, situación en la que la Alcaldía podrá otorgarlas dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/la Alcaldesa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta Sra. Desirée Benavides Baena, en El Carpio, a quince de junio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe.

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Emma Fernández Moyano.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Moral Hinojosa.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Cristóbal Fernández Mariscal.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/la Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa Doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio, a quince de junio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe".

En El Carpio, a 17 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.413/2015

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 99 de 26 de mayo de 2015.

Resultando que la Base 4ª de la convocatoria establece que una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página Web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidenta, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- María Dolores Agredano Agredano
- Esteban José Barranco Manzanares
- Carlos Javier Bernabeu Gallego
- Luis Miguel Bernal Campos
- Marta Teresa Caballero Hernández
- Diego Cabezas Rodríguez
- Yolanda Callejón Maldonado
- Juan Antonio Cuenca Ruiz
- María del Carmen Esquinas Asensio
- Rafael Francisco Galán Rodríguez
- Raquel Morales Sánchez
- Elena María Núñez Palomares
- María del Mar Rodríguez Jiménez
- José María Romero Prieto
- Laura Soria Escobar
- Manuel Verde Godoy

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Don Joaquín Jurado Chacón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Espiel.

Suplente: Doña Isabel María Garrido Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Montoro

Vocal Secretario:

Titular: Doña Francisca Ruiz Moreno, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Suplente: Doña María Josefa García Palma, Secretaria del ayuntamiento de Montoro.

VOCALES:**Titulares:**

Doña Remedios Marín Bedoya, Interventora Delegada del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Don Hipólito Aguirre Fernández, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Villaharta.

Don Joaquín Porras Priego. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Belmez.

Suplentes:

Don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario del Ayuntamiento de Cabra.

Doña María Isabel Alcántara Leonés, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Córdoba.

Doña María Victoria Gómez Muñoz, Interventora del Ayuntamiento de Palma del Río.

CUARTO. El Tribunal Calificador se constituirá en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Obejuna el próximo día 2 de julio de 2015, a las 9,30 horas, para la resolución del concurso. En caso de que acuerde la celebración de entrevista, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fuente Obejuna, a 24 de junio de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.279/2015

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 2015/00000310, con fecha 29 de mayo de 2015, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015.

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur Urbana calle Mayor, 2 cuenta número 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 10 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.175/2015

Teniendo conocimiento que doña Elena Pérez de la Lastra González, con DNI 30.413.567T, y don Manuel Quero Pérez de la Lastra, con DNI 50.616.700W, han dejado voluntariamente el domicilio en calle Pablo Picasso, 27, 1º, A en el que figuran empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Efectuada la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Correos con acuse de recibo el día 26/03/2015, dichas notificaciones han sido recibidas y firmadas por otra persona. Haciendo caso a una Sección Provincial que entiende que considerar practicada una notificación a los interesados que ha sido recibida por otra persona puede originar graves perjuicios a los notificados, al privarlos de un derecho fundamental, dadas las posibles repercusiones, entre otras, en el Censo Electoral. Se considera acertada la decisión de la Sección de agotar los trámites de notificación instando a los Ayuntamientos a publicar la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montalbán de Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Alcalde en funciones, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.419/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Casa de Baños, Duchas, Piscina e Instalaciones Análogas de este Ayuntamiento, así como someter el acuerdo a ratificación del Pleno en la primera sesión a celebrar por el mismo.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, salvo que el Pleno no ratifique la antedicha Resolución, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 24 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.313/2015

En relación a la Convocatoria del Plan Local de Apoyo a Empresas 2015, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo de 2015, en el que se señalaba que el plazo de solicitud sería:

"2. Plazo *.

1. Para las líneas 1 y 2 se establece el siguiente plazo general.

-Un mes desde el alta en el régimen de la seguridad social correspondiente o alta en Actividad Económica.

2. Para la línea 3 se establece el siguiente plazo:

En todos los casos, la resolución favorable, quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria",

Se comunica:

PRIMERO: La corrección de errores al anuncio 3.467/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de 27 de

mayo de 2015 relativo a la Convocatoria Plan Local de Apoyo a Empresas 2015. Así advertido error material en dicho párrafo, DONDE DICE:

"2. Plazo*.

1. Para las líneas 1 y 2 se establece el siguiente plazo general.

-Un mes desde el alta en el régimen de la seguridad social correspondiente o alta en Actividad Económica.

2. Para la línea 3 se establece el siguiente plazo:

En todos los casos, la resolución favorable, quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria", DEBERÁ DECIR:

2. Plazo*.

1. Para las líneas 1 y 2 se establece el siguiente plazo general.

- Un mes desde el alta en el régimen de la seguridad social correspondiente / o alta en Actividad Económica.

2. Para la línea 3 se establece el siguiente plazo: Para las empresas que hayan realizado los gastos correspondientes a esta línea a partir del 1 de enero de 2015, el plazo de presentación de solicitudes se considerará abierto hasta el 30 de diciembre de 2015.

En todos los casos, la resolución favorable, quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 16 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.320/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

Finalizado el plazo de formulación de reclamaciones y subsanación de deficiencias para tomar parte en el procedimiento de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

En aplicación de lo dispuesto en la Base 4ª, de las que rigen la convocatoria, a la vista de las subsanaciones realizadas, HE RESUELTO:

1º. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Callejón Maldonado, Yolanda
2. López Villar, Carmen
3. Lucena García, Jesús
4. Montávez Ríos, Antonio Ramón
5. Ortiz Aguilera, Mª José
6. Segura Martínez, Melania
7. Sierra León, Mª José
8. Roa Martínez, Begoña

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre: Verde Godoy, Manuel.

Causa de exclusión: No ha abonado las tasas.

2º. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

La Rambla, a 17 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.234/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as: Don Félix Caballero Gálvez, don Andrés Morales Vázquez y doña Jessica Sillero Muñoz.

SEGUNDO. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones de Alcaldía que por la presente Resolución quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de los diferentes tributos municipales.

2. Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3. Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Concesión de subvenciones y ayudas.

5. Resolución de expedientes de concesión de licencias urbanísticas.

6. Resolución de expedientes de concesión de licencias de actividades.

7. Adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 25.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

8. Aprobación de facturas y certificaciones cuando su importe exceda de 25.000,00 euros, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su conocimiento, que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey, a 15 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Núm. 4.235/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejales don Félix Caballero Gálvez.

Segundo. Nombrar Segundo Teniente de Alcalde al Concejales don Andrés Morales Vázquez.

Tercero. Nombrar Tercera Teniente de Alcalde a la Concejala doña Jessica Sillero Muñoz.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Quinto. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey, a 15 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Núm. 4.236/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Sr. Alcalde la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación.

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el Concejal don Félix Caballero Gálvez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Obras y Mantenimiento.
- Delegación de Agricultura y Ganadería.
- Delegación de Caminos.
- Delegación de Bienestar Social (Ayuda a Domicilio y personas dependientes).

Segundo. Delegar en el Concejal don Andrés Morales Vázquez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Educación.
- Delegación de Juventud.

Tercero. Delegar en la Concejala doña Jessica Sillero Muñoz las siguientes atribuciones:

- Delegación de Festejos.
- Delegación de Mayores.

Cuarto. Delegar en la Concejala doña Eva María García Morilla las siguientes atribuciones:

- Delegación de Cultura.
- Delegación de Igualdad (Mujer).

Quinto. Delegar en el Concejal don Pedro Manuel Barba Paz las siguientes atribuciones:

- Delegación de Deportes.
- Delegación de Protección Civil.

Sexto. Asumir el resto de delegaciones.

Séptimo. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejal Delegado del área correspondiente.

Octavo. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

Noveno. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Décimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Undécimo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la

Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey, a 15 de junio 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 4.042/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena
Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 818/2014
Sobre: Expediente declaración de herederos abintestato
Solicitante: Don Juan Pérez Cobos

DOÑA MARÍA JOSÉ OSUNA MANJÓN-CABEZAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BAENA, HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 818/2014, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Pérez Luque ocurrido en Valenzuela, el día 29/08/2014, expediente promovido por don Juan Pérez Cobos, pariente en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Baena, a 12 de mayo de 2015. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Sevilla

Núm. 4.198/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla
Procedimiento: 248/2012
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Revestimientos Ricardo Cortés SL

DOÑA MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2012, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Revestimientos Ricardo Cortés SL, se ha dictado Sentencia número 212/15, de fecha 25-5-15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

1. Estimo la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción frente a Revestimientos Ricardo Cortés, SL en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la demandada Revestimientos Ricardo Cortés, SL a que pague a la demandante Fundación Laboral de la Construcción la cantidad total de doscientos veintinueve euros y cinco céntimos.

timos (221,05 €) por los conceptos y períodos ya indicados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe Recurso de Suplicación, salvo que se formalizase al amparo del artículo 193.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y tuviera por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y se haya producido indefensión.

En dicho caso excepcional, podrá anunciarse el Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJA (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si en dicho caso excepcional recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el Recurso de Suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c número 4022-0000-65 con expresión del número de autos, a efectuar en la entidad Banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

A todo escrito de interposición del Recurso de Suplicación se deberá acompañar el justificante de autoliquidación de la Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional (Ley 10/2012, de 20 de noviembre), salvo que la parte que recurra esté exenta de ello. En caso de que, estando obligada la parte al pago de la tasa, no se acompañase dicho justificante, el secretario judicial requerirá a la parte para que lo aporte, no dando curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada; y que la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del secretario judicial, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

En relación a los datos de carácter personal contenidos en esta resolución, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Revestimientos Ricardo Cortés SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a la instrucción número 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de em-

plazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 10 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.374/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

En ejercicio de las competencias delegadas, mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de agosto de 2011, esta Vicepresidencia, ha decretado el 19 de junio de 2015 la aprobación de las Matrículas del ejercicio 2015 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benameji, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, Zuheros.

Estas Matrículas quedan expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de atención al público del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondientes a cada localidad durante el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero y Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Servicio de Atención Telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 4.221/2015

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, Avenida del Gran Capitán, 1-1º-B, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Casa marcada con el número 53 actual, en la calle Alfaro, de Córdoba. Linda: Por la derecha saliendo, con la número 57, hoy 51, de don Juan Espejo; y por la izquierda y espalda, con la número 55 actual, de don Antonio González. Consta de cuatro plantas, distribuida en diferentes dependencias. Tiene una extensión superficial de cuarenta y tres metros cuadrados.

Inscripción: 2.052, libro 937, folio 127, finca 68.880 del Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba.

Situación familiar: Constituye la vivienda habitual.

Que la subasta de dicha finca se celebrará en mi Notaría, el día 27 de julio de 2015, a las 10'00 horas.

El tipo para la subasta es de cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos euros (438.600,00 euros).

Las posturas se harán desde el presente anuncio hasta la fecha señalada para la celebración de la subasta, por escrito en pliego cerrado, acompañado del justificante del depósito previo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo de salida citado, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Córdoba, a 17 de junio de 2015. El Notario, firma ilegible.